Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de abril de 2023

Ref.: Ejecutivo - Auto requiere previo a decidir emplazamiento
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00045-00

1. Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud de emplazamiento del demandado[1], se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar en debida forma al señor EROEL RAMOS GALLEGO al correo electrónico americanadeplasticossas@gmail.com de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, remitiendo los documentos requeridos con su respectivo cotejo, esto es, copia de la demanda, anexos, escrito de subsanación y el auto que libró mandamiento de pago.

2. Para dar cumplimiento a lo anterior, el despacho con fundamento en lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P., le concede el término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito

3. Secretaría proceda a controlar el término antes mencionado, una vez vencido, ingrese las diligencias al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 063 del 25 de abril 2023

[1] 018SolicitudEmplazamiento.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99a9bd81656651e4e74c1383a014593bc99c9985b57c7431e96a944d1744d60d**

Documento generado en 24/04/2023 05:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica